



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION**

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Dr. Pablo Oscar Piccinini  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.**

**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| José Lazaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo  
| Sr. Javier Esteban Valdez

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Dario Peralta

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

**CONTADURÍA MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

# SUMARIO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 10

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 11 a 34

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### LOTEOS DOMINIOS

**11985/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, parte Lote "S" Fracción H2, chacras 135 y 175, y Subdivisión Parte Lote H2, Sección I, fuera cedida con destino a calle pública pasando a integrar la Calle Luis F Leloir y que se designa como Lote S1 que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, Lote 18 Mza 5. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se desafecta, a favor del Sr. Pedro Laurentino Duarte, propietario del Lote 18 Mza. 5

### RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11972/Promulgada Tácitamente:** Sr. Schwapp Eduardo Carlos.-

**11975/Promulgada Tácitamente:** Sr. Álvarez Enrique –

**11976/Promulgada Tácitamente:** Echeverría Sixto Alberto.-

**11987/Promulgada Tácitamente:** Sra. Porta María Cristina.-

**11988/Promulgada Tácitamente:** Sr. Crippa Rubén Omar.-

**11990/Promulgada Tácitamente:** Sra. Hermosilla Lorenza.-

**11989/Promulgada Tácitamente:** Sra. Pinto Blanca Susana.-

**11991/Promulgada Tácitamente:** Sr. Garrido Manuel.-

### TRANSPORTE TAXÍMETROS

**11977/Promulgada Tácitamente:** Transfiere Licencia Comercial N° 024.294 a nombre de Cofre María Nilda, interno 140, a favor del Sr. Pereyra Flavio Mariano.-

**11978/Promulgada Tácitamente:** Transfiere Licencia Comercial N° 024953 de Carrizo Juan Abel interno 156, a favor de la Sra. Ruiz Jessica Lorena.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ANTIGÜEDAD LABORAL

**1524/2010:** Facciolo Dante Claudio Darío

#### DESIGNACIONES

#### PLANTA POLITICA

**1519/2010:** Torres Liliana Isabel.-

**1520/2010:** Torres Rubén Darío-

#### SERVICIOS

**1512/2010:** Sres AndriJasevic Ramiro Fabián; Castellar Ramiro Manuel.-

#### SUBROGANCIA

**1522/2010:** Dr. Molinari Luis Atilio.-

### CONTABILIDAD

#### LICITACIONES

**1508/2010:** Licitación Pública N° 28/10, P/obra:” Readecuación Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial –Neuquén Capital”

#### DESIGNACIONES

**1513/2010:** Dra. Analía Patricia Tosi.-

### RECLAMO

**1511/2010:** Sras. Daniela Guiñez y Liliana Valko.-

### TESORO

#### SUBSIDIOS

**1514/2010:** Sindicato de Prensa de Neuquén. Pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Oscar Anibal Leiva, Secretario de Derechos Humanos de la entidad beneficiada.-

**1515/2010:** Modifica Decreto N° 0810/2010.-

**1516/2010:** Modifica partes pertinentes Decreto N° 1342/2010.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0578/2010:** Aprueba anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09183/10 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto.-

**0579/2010:** Aprueba anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC010096/10 a nombre de Martini Roberto Gabriel.-

**0580/2010:** Aprueba anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09914/10 a nombre del Sr. Lugones David Leopoldo Antonio.-

**0581/2010:** Aprueba anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09384/10 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto.-

**0582/2010:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un Plan Especial de facilidades de pago a la Sra. Matulich Carina Esmeralda.-

**0584/2010:** Autoriza-Aprueba Contrato de Locación, por una superficie apta para Stand en instalaciones del Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111 de la ciudad de Neuquén.-

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0585/2010:** Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2010, tramitada P/contratación del servicio de 10 camiones Cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquen C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco Pedrero Juana Anahí y Serviobras SRL., la unidad marca Ford Modelo Cargo 1317E Dominio IKN563, por el termino contractual de 1800 horas, valor del servicio por hora \$ 99, lo que hace un importe total de \$ 178.200. Declarar Fracasado en la Licitación Publica N° 16/2010 tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el renglón N° 2 -Parcial por ofertas inconvenientes. Declarar Desierto en la Licitación Publica N°

16/2010 tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el renglón N° 2 -Parcial por falta de propuestas. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por renglón N° 2

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0586/2010:** Autoriza el traslado del agente Brizuela Luis Alberto.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**076/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 113, Sr. Groisman Mario Luís.-

**078/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 133, Sra. Hammerschmidt Norma Gladys.-

**081/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 096, Sr. Fernández José Roberto.-

**082/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 041, Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo.-

**083/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 040, Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo.-

**084/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 039, Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo.-

**085/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 085, Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo.-

**086/2010:** Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 117, Sra. Rivera Arraigada Gladys del Carmen.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ASUETO

**1532/2010:** Dispone Asueto Administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2010 en el ámbito de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales. Establece Receso Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 03 de enero de 2011 hasta el día 31 de enero de 2011.-

### EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**1518/2010:** Deja sin efecto Decreto N° 1465//09. Incorpora Art. 1º) del Decreto N° 1372 de fecha 26/10/09, por el cual se aprobó los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales No Vinculantes; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales Vinculantes, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008.-

**1523/2010:** Excluye del Decreto N° 0470/10, Anexo I a varios agentes municipales cuyas recategorizaciones correspondientes a la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 fueron otorgadas oportunamente por Decreto N° 1676/09. Modifica parte pertinente Decreto N° 0632/10, Anexo I. Modifica parte pertinente Decreto N° 0080/10, Anexo I.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

**1521/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Empresa TAYM S.A., mediante la cual el Municipio acuerdo a abonar a la empresa reconocimiento de la deuda por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificación de la Cláusula 9º) del Contrato de Locación suscripto con la empresa con fecha 10/03/2005.-

## **FINANZAS**

### **PRESUPUESTO**

**1517/2010:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **ATRIBUCIONES Y DEBERES**

**1510/2010:** Veta Totalmente Ordenanza N° 11974.-

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**0587/2010:** Aprueba en la Licitación Pública N° 24/10 la Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén, la Circular N° 1 mediante la cual se aclara los vehículos comprendido en Anexo I que poseen equipo de GNC.-

### **CONTADURÍA MUNICIPAL**

**0583/2010:** Deroga Resolución N° 486/2010.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

#### DOMINIOS

ORDENANZA N° **11985/Promulgada**

**Tácitamente: Art. 1°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, parte del Lote "S" de la Fracción H2, con Nomenclatura Catastral 08-20-059-5388-0000, que es parte de las chacras 135 y 175, que surge del plano de Mensura Particular y Subdivisión de Parte del Lote H2, que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1608/98, que por Ordenanza N° 10767, fuera cedida con destino a calle pública pasando a integrar la Calle Luis F Leloir y que se designa como Lote S1 que es parte del Lote H2, que es parte del Lote H, Sección I, que mide 10,03 mts. partiendo por su lado Norte desde el ángulo interno 85° 36' 49" y en dirección Este hasta el ángulo interno de 94° 18' 15", desde este punto mide 0,70 mts. por su lado Este y en dirección Sur hasta el ángulo interno 89° 09' 25", desde allí 10 mts por su lado Sur y en dirección Oeste hasta el ángulo interno 90° 55' 31", desde aquí mide 1,30 mts. por su lado Oeste y en dirección Norte hasta el punto de partida. Linda por su lado Norte con calle Federico Leloir, por su lado Este con resto del Lote S, por su lado Sur con el Lote 18 de la Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5188-0000 y por su lado Oeste con el Lote 17a de la Manzana 5, encerrando una superficie de 10,01 m2, las que serán definitivas una vez registrado el Plano de mensura ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial.-

**Art. 2°)** Librese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales División Notarial.-

**Art. 3°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se desafecta, a favor del señor Pedro Laurentino Duarte, propietario del Lote 18 Manzana 5, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-5188-0000 al que se le deberá anexar el inmueble desafectado, ya que no constituye una unidad independiente.-

**Art. 4°)** Establece como precio de venta del inmueble desafectado la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, modificado por Ordenanza N° 10886, que será abonado en forma

estipulada de común acuerdo con el boleto de compra venta a suscribirse entre las partes.

**Art. 5°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se otorga en venta, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también honorarios del Escribano/a interviniente.-

**Art. 6°)** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

#### RENTAS

#### CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11972/Promulgada**

**Tácitamente:** Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Schwapp Eduardo Carlos, con domicilio en la calle N° 10 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-477. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan pago especial consistente en cuotas de \$ 250, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° **11975/Promulgada**

**Tácitamente:** Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Álvarez Enrique, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258 y 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50 mensuales, consecutivas Y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000 Partida N° 00987. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 20, mensuales, consecutivas Y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que

mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 220, mensuales, consecutivas Y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3386-0000, Partida N° 00987, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ORDENANZA N° 11976/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Echeverría Sixto Alberto, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por el Inmueble identificado con la Partida N° 52082. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ORDENANZA N° 11987/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Porta María Cristina, en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2866-0001, y otórguese los beneficios de financiación previsto en el Decreto Municipal N° 1110/08.-

**ORDENANZA N° 11988/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Crippa Rubén Omar, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BDO-840. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan Especial consistente en cuotas de \$ 350, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que corresponda.-

**ORDENANZA N° 11990/Promulgada**  
**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Hermosilla Lorenza, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BPC-423. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan Especial consistente en cuotas de \$ 350, mensuales, consecutivas Y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que corresponda.-

#### SUSPENSIÓN DE COBRO

**ORDENANZA N° 11989/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Suspende el cobro de la deuda la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Pinto Blanca Susana, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspecciones e Higiene de baldíos, por el inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-064-1061-000.

**Art. 2º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado anteriormente.

**Art. 3º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

**Art. 4º)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción en el Código Tributario Municipal.

**Art. 5º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**Art. 6º)** El beneficio acordado están condicionado a que la mencionada regularice la situación dominial de la propiedad, en un plazo de 90 días desde la notificación fehaciente de la presente.-

**ORDENANZA N° 11991/Promulgada**  
**Tácitamente: Art. 1º)** Suspende el cobro de la

deuda la deuda devengada y no abonada, y la que genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. Garrido Manuel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-8333-0000, Partida N° 52568.

**Art. 2º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

**Art. 3º)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción en el Código Tributario Municipal.

**Art. 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

## TRANSPORTE

### TAXÍMETROS

ORDENANZA N° **11977/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia Comercial N° 024.294 a nombre de Cofre Maria Nilda, identificada con el número de interno 140, a favor del Sr. Pereyra Flavio Mariano, en un todo de acuerdo al Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

ORDENANZA N° **11978/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia Comercial N° 024953 de Carrizo Juan Abel identificada con el número de interno 156, a favor de la Sra. Ruiz Jessica Lorena, en un todo de acuerdo al Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 1524/2010:** Reconoce al agente Facciolo Dante Claudio Darío LP N° 6113 (Grupo 01), Categoría 20, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 07/12/1990 y hasta el 30/06/1992, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 18 años, 7 meses y 19 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.261,05, más 40% de Zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquen.-

#### DESIGNACIÓN

#### PLANTA POLITICA

**DECRETO N° 1519/2010:** Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31/12/2010, el Subprograma Administración Cédulas de Citación dependiente del Programa de Actas Contravencionales estacionamiento Medido. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2010 o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Torres Liliana Isabel, LP N° 42381 (Grupo 01), Categoría 13, como responsable del Subprograma Administración Cédulas de Citación, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 1520/2010:** Designa Políticamente con vigencia al día 01/10/2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00 el agente Torres Rubén Darío LP N° 7407 (Grupo 01), Categoría 13, para cumplir funciones como Director de Políticas de Empleo de Juventud, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **1512/2010**: Excluye con vigencia al día 26/07/2010, del Art. 2º) del Decreto N° 0879/10, modificado por Decreto N° 1245/10, al Sr. AndriJasevic Ramiro Fabián. Asigna con vigencia al día 26/07/2010, la cantidad de 270 hs. cátedras al Sr. Castellar Ramiro Manuel, además de las ya asignadas por Decreto N° 0879/10 y su modificatorio Decreto N° 1245/10.-

## SUBROGANCIA

DECRETO N° **1522/2010**: Autoriza el pago de la subrogancia en el cargo de Director de Medicina Laboral, al Dr. Molinari Luis Atilio LP N° 6282 (Grupo 01), Categoría 25, con vigencia al día 08/09/2010 y hasta el 31/12/2010, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la citada Ordenanza.-

## CONTABILIDAD

### LICITACIONES

**1508/2010: ART.1º)** : Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de Fs. 248 a 882 del Expediente OE N° 4895-M-10, para la contratación de la obra:” Readequación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial –Neuquén Capital- “ , con un Presupuesto Oficial de \$ 10.997.155,26 con un plazo de ejecución de obras previsto en 210 días corridos.

**ART.2º)**: Llama a Licitación Pública N° 28/2010, con apertura de ofertas para el día 19-01-2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección General de Contrataciones – Subsecretaría de Obras Públicas-, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A: Roca , 4ºPiso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

**ART.3º)**: Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 28/2010 EN \$ 10.997.

### DESIGNACIONES

DECRETO N° **1513/2010**: Designa a la Dra. Analía Patricia Tosi, LP N° 5862, en su carácter de Directora de Calidad Alimentaria, representante de la Municipalidad de Neuquen a efectos de inscribir

a ésta en el Registro Nacional de Precusores Químicos de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR-

## RECLAMO

DECRETO N° **1511/2010**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por las Sras. Daniela Guíñez y Liliana Valko, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo Castro, contra la Resolución N° 0285/10 de la Secretaria de Coordinación y Economía e Infraestructura, en virtud a que las nombradas no aportan nuevos elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto en dicha Resolución.-

## TESORO

### SUBSIDIOS

DECRETO N° **1514/2010**: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor del Sindicato de Prensa de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Oscar Anibal Leiva, Secretario de Derechos Humanos de la entidad beneficiada.-

DECRETO N° **1515/2010**: Modifica el Decreto N° 0810/2010, en sus partes pertinentes donde dice: “...Compras de medallas para los alumnos de Cuarto Grado...” debe decir: “...Compra de medallas para los alumnos de Séptimo Grado...”.-

DECRETO N° **1516/2010**: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 1342/2010, donde dice: “...María Cristina Cardinal DNI N° 14.034.170...” debe decir: “...Cecilia Esther Arias, DNI N° 20.450.093...”,-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0578/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09183/10 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto, por la suma de \$ 990, de acuerdo al Recibo de Depósito N° 0434432.-



**RESOLUCIÓN N° 0579/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC010096/10 a nombre de Martini Roberto Gabriel, por la suma de \$ 4.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0580/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09914/10 a nombre del Sr. Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 2.800.-

**RESOLUCIÓN N° 0581/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09384/10 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto, por la suma de \$ 4.560.-

**RESOLUCIÓN N° 0582/2010:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un Plan Especial de facilidades de pago de 36 cuotas sobre el certificado de Deuda N° 4036 – Juicio N° 1750- con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Matulich Carina Esmeralda, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Propiedad Inmueble correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-063-8041-0000- Partida N° 13911.-

**RESOLUCIÓN N° 0584/2010:** Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por una superficie apta para Stand en instalaciones del Hipermercado La Anónima, sito en calle Antártida Argentina N° 1111 de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia por el término de 12 meses, por un valor locativo mensual de \$ 4.065,60, siendo el total de la contratación de \$ 48.787,20, con destino a la Subsecretaría de la Adm. De Ingresos Públicos.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0585/2010:** Adjudica parcialmente en la Licitación Pública N° 16/2010, tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones Cisterna para riego e calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquen a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco por un precio de la unidad marca Volkswagen Modelo 13.180 Dominio JIX470, por el término contractual de 1800 hs.,

valor del servicio, por hora \$ 90 lo que hace un importe total de \$ 162.000, Pedrero Juana Anahí por la Unidades marca Wolkswagen Modelo 13.180 Dominio FXP448 y marca Ford modelo F – 14.000 Dominio BXR665, por el termino contractual de 181 días para cada camión, valor servicio por día y por unidad \$ 800, lo que hace un importe total de \$ 289.600; y Serviobras SRL., la unidad marca Ford Modelo Cargo 1317E Dominio IKN563, por el termino contractual de 1800 horas, valor del servicio por hora \$ 99, lo que hace un importe total de \$ 178.200. Declarar Fracasado en la Licitación Publica N° 16/2010 tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el renglón N° 2 -Parcial por ofertas inconvenientes. Declarar Desierto en la Licitación Publica N° 16/2010 tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el renglón N° 2 -Parcial por falta de propuestas. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por renglón N° 2 declarado fracasado y desierto parcialmente en la presente.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0586/2010:** Autoriza el traslado del agente Brizuela Luis Alberto LP N° 6622/0, Categoría 19 desde la Dirección de Taller, a la Dirección de Control de Gestión.

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 076/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 113, a favor del Sr. Groisman Mario Luis, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 07/11/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 078/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 133, a favor de la Sra. Hammerschmidt Norma Gladys, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 07/11/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 081/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 096, a favor del Sr. Fernández José Roberto, por

el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 07/11/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 082/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 041, a favor del Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 30/05/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 083/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 040, a favor del Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 30/05/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 084/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 039, a favor del Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 30/05/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 085/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 085, a favor del Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 07/11/2015.-

**DISPOSICIÓN N° 086/2010:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 117, a favor de la Sra. Rivera Arraigada Gladys del Carmen, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo expira el 07/11/2015.-

## SECCIÓN III

### DECRETOS COMPLETOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ASUETO

DECRETO N° **1 5 3 2**

NEUQUÉN, **22 DIC 2010**

#### VISTO:

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, el inicio de la temporada estival y el uso de las licencias anuales por parte del personal municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios obtenidos por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal en el receso administrativo de años anteriores, es razonable la implementación de la misma medida, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período, en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2011, es necesario contar con la mayoría del personal municipal, optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que estando próximas las tradicionales fiestas de fin de año, es intención del Órgano Ejecutivo Municipal que todo el personal pueda pasar las mismas en familia, razón por la cual considera procedente disponer asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2010;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO** los días 24 y 31 de diciembre de 2010 en el ámbito de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

**Artículo 3º) ESTABLECER RECESO ADMINISTRATIVO** en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 03 de enero de 2011 hasta el día 31 de enero de 2011, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

**Artículo 4º) DISPONER** la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 03 de enero de 2011 y el día 31 de enero de 2011, inclusive; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente.-

**Artículo 5º)** El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 3º) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, como así también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

**Artículo 6º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no pueda ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

**Artículo 7º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**G.P.-**

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

DECRETO N° **1 5 1 8**

NEUQUÉN, **14 DIC 2010**

### VISTO:

El Expediente OE N° 10178-M-09 y los Decretos N°s. 1372/09 y 1465/09; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la norma legal mencionada en primer término, se aprobó, en el marco del Decreto N° 0975/09, referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales /Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales VINCULANTES;

Que mediante el Decreto N° 1465/09 se incorporaron varios conceptos relacionados con los Parámetros y Alcances de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008;

Que mediante Informe N° 541/10, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos eleva las actuaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se modifique el Decreto mencionado en último término, de acuerdo al detalle que acompaña;

Que por Pase N° 1080/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite el expediente al área de Despacho para el dictado del decreto pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 1465/09; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 541/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2°) INCORPORAR** al Artículo 1°) del Decreto N° 1372 de fecha 26 de octubre de 2009, por el cual se aprobó los Formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores,

Directores Generales/Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales VINCULANTES, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, el siguiente texto:

**"Los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 90% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán las categorías que en cada caso corresponda según su antigüedad, salvo que revistan en la Categoría 25, en cuyo caso no serán promovidos. Los agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 por no cumplir con el requisito de asistencia durante dicho año, pero tengan 10 ausencias o menos por año durante los años 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria), serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia. Los agentes que hayan usufructuado licencia sin goce de haberes, licencia política o adscripción no serán evaluados.".-**

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal en la Mesa de Diálogo integrada con los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales -SI.TRA.MU.NE-, a tratar en la misma todos los casos especiales que sean sometidos a su consideración.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

**GP.-**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-**

**VISTO:**

El Registro N° 0476/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 547/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota mencionada, se elevan las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se rectifiquen los Decretos que detalla relacionados con la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, con motivo de haberse detectado errores en los mismos;

Que dichos Decretos se confeccionaron según la información elevada oportunamente por el área de Personal;

Que por Pase N° 650/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho para el dictado de la norma legal solicitada;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1°) EXCLUIR** del Decreto N° 0470/10, Anexo I, a los agentes municipales que a continuación se detalla, cuyas recategorizaciones correspondientes a la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 fueron otorgadas oportunamente por Decreto N° 1676/09; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 547/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos-:

<b>Legajo</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
004402	BERCOVICH SILVIA
004610	CENTENO JUAN DOMINGO
004656	HOURCADE ÓSCAR MARIANO
004947	ARRIETA VÍCTOR HUGO



005637	PINTOS ROLANDO
005731	OJEDA ARTEAGA GERMÁN
005794	RUIZ DÍAZ VICENTE ANTONIO
005863	BERGAGNA HÉCTOR FABIO JESÚS
005882	SOLIS RICARDO HORACIO
005924	SAENZ RAÚL ESTEBAN
006012	ABAD MARÍA ISABEL
006373	FERNANDEZ LAURA ELISABET
006515	FARIAS OLGA BEATRIZ
006517	TROGNOT EMILCE ROSALÍA
006520	SALAZAR MONICA YOLANDA
006884	COTRO RUBÉN ÓSCAR
007329	BARRIOS JAVIER ARTURO
007750	BOSIO GUSTAVO WALTER
007796	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES
042570	KLETZEL JUAN MATÍAS
043129	ESTRADA ROBERTO ADRIÁN

**Artículo 2º) MODIFICAR** la parte pertinente del Decreto N° 0632/10, Anexo I, de la siguiente manera; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 547/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-: Donde dice:

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. Otorgada	Cat. Marzo/09
005130	GALETTO OSVALDO DANIEL	023	23	78	024	024

**Debe decir:**

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. Otorgada	Cat. Marzo/09
005130	GALETTO OSVALDO DANIEL	024	23	78	025	025

**Artículo 3º) MODIFICAR** la parte pertinente del Decreto N° 0080/10, Anexo I, de la siguiente manera; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 547/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-: Donde dice:

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig	Puntaje	Cat. Otorgad	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006165	OCARES LUIS ÁNGEL	018	32	88	021	019	020	021
006639	REBOLLOSA MIGUEL ÁNGEL	018	25	80	020	019	020	
004275	CURACHE JUAN PEDRO	019	30	80	022	020	021	022
005140	PEREIRA NORLANDO NAPOLEÓN	019	37	80	022	020	021	022
004550	SEPULVEDA JORGE	019	28	71	022	020	021	022
043820	RIVERA PICARTE	022	3	92	023	023		

**Debe decir:**

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaj	Cat. Otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006165	OCARES LUIS ÁNGEL	018	32	88	019	019		
006639	REBOLLOSA MIGUEL ÁNGEL	018	25	80	019	019		
004275	CURACHE JUAN PEDRO	019	30	80	020	020		
005140	PEREIRA NORLANDO NAPOLEÓN	019	37	80	020	020		
004550	SEPULVEDA JORGE	019	28	71	020	020		
043820	RIVERA RICARTE	012	3	92	013	013		

**Artículo 4°) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

**GP.-**

**ES COPIA.-**

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **1 5 2 1**

NEUQUÉN, **14 DIC 2010**

### VISTO:

El Expediente OE N° 1290-T-09, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y TAYM S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la empresa TAYM S.A., que fuera locataria del Contrato de Locación de Servicios por la operación, administración y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus, y habiendo cedido el mismo a favor de la empresa PARADA LINIERS S.A., cesión que fuera aprobada por Decreto N° 1624/08; eleva a la Municipalidad un reclamo por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificación surgida de la Cláusula 9°) de dicho Contrato de Locación que asciende a la suma de \$ 1.189.514,01;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto el Municipio conviene abonar a la empresa TAYM S.A., la suma reclamado en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 594.757,01, con vencimiento la primera dentro de los 10 días de la firma del Acta y la restante de \$ 594.757.-, a los 30 días del pago de la primera;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, tomaron intervención la Contaduría Municipal (Informe N° 367/10) y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 678/10), manifestando esta última, no tener objeciones que formular; respecto de la legalidad de la misma;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, disponiendo la señora Secretaria de Coordinación y Economía utilizar los recursos del Fon\* Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0887/2005, reglamentario de Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano-Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al efecto del incremento, corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa TAYM S.A., mediante la cual el Municipio acuerda abonar a la empresa la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01)**, resultante del reconocimiento de la deuda por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificación de la Cláusula 9º) del Contrato de Locación suscripto con la empresa con fecha 10 de marzo de 2005; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/1 p, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>RESERVA FISCAL</b>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,189,515
	<u>1,189,515</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	<b>1,189,515</b>
<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De los Serv. Pcos. Concesionados
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad/Obra:</i>	Programa de control gestión ETON
	1,189,515
	<u>1,189,515</u>
<b>Total:</b>	<b>Adm. De los Serv. Pcos Concesionados</b>
	<b>1,189,515</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS</b>
	<b>1,189,515</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	
	<b>1,189,515</b>

**Artículo 3°)** La suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO ( \$ 1.189.514,01)** será abonada a la empresa TAYM S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en dos cuotas mensuales y consecutivas de: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO ( \$ 594.757,01), la primera de ellas, con vencimiento dentro de los diez (10) días de la firma del Acta aprobada en el Artículo 1°) del presente Decreto y la restante de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ( \$ 594.757.-), a los treinta (30) días a partir del pago de la primera.-

**Artículo 4°)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo, Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°) Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 5°) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

/// eb.-

**ES COPIA.-**

FDO)	FARIZANO
	BIANCHI
	DOBRUSIN
	GAMARRA
	VILLAR
	BALDO
	SMOLJAN
	LUGONES.-

## ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PE NEUQUÉN Y TAYM S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días de diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura Dr. MARCELO GAMARRA, D.N.I N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y TAYM S.A, con domicilio en Avda. Leandro Alem N° 1050, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor RUBÉN EDUARDO BRITOS, D.N.I N° 20.246.280, conforme copia de Poder General -Escritura N° 250 del Registro N° 2760 de la Ciudad de Buenos Aires-, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:

- Que "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato de Locación de Servicios por la Operación, Administración y Mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus con fecha 10 de marzo de 2005, que en su Cláusula Novena previa el pago de un monto fijo de \$ 270.000.- con IVA incluido, y un monto variable del 19% más IVA, de los montos recaudados y depositados por "**LA EMPRESA**" por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**" en concepto de tasas, cánones y planes de pago.
- Que en virtud del Acta Acuerdo suscripta el 11 de octubre de 2007 aprobada por Decreto N° 1357/08, se modifica la Cláusula Novena del Contrato estableciendo que "**LA MUNICIPALIDAD**" debía abonar mensualmente a "**LA EMPRESA**" como contraprestación por los servicios de operación, administración y mantenimiento de la E.T.O.N, dentro de los 30 días de presentada la factura, un monto fijo de \$ 360.000.- incluido el IVA; y una suma en concepto de monto variable del 19% más el Impuesto al Valor Agregado, de los montos recaudados y depositados por "**LA EMPRESA**" por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**" en concepto de tasas, cánones y planes de pago suscriptos sobre deudas originadas por servicios prestados durante la vigencia del contrato.
- Que el 01 de noviembre de 2008 el Contrato de Concesión mencionado fue cedido a la empresa Parada Liniers S.A., y aprobado por Decreto N° 1624 del 30 de diciembre de 2008.
- Que habiendo finalizado la relación contractual, "**LA EMPRESA**" elevó a "**LA MUNICIPALIDAD**" un reclamo por facturas impagas y saldos adeudados en virtud de la modificatoria de la Cláusula Novena del mencionado contrato, la cual tramita por Expediente OE N° 1290-T-2009.
- Que "**LA EMPRESA**" reclama como facturas impagas las que se detallan a continuación: 0006 - 00001040, 0006 - 00001041, 0006 - 00001042, 0006 - 00001043, 0006 - 00001488, 0006 -

00001489, 0006 - 00001490, 0006 -00001491, 0006 - 00001492, 0006 - 00001493, 0006 - 00001494, 0006 -00001495, 0006 - 00001496, 0006 - 00001497, 0006 - 00001498, 0006 - 00001499, 0006 - 00001500, 0006 - 00001501, 0006 - 00001502, 0006 -00001503, 0006 - 00001504, 0006 - 00001505, 0006 - 00001506, 0006 -00001507, 0006 - 00001508 y 0006 - 00001509, y saldos adeudados de las Facturas N°s. 0006 - 00000825, 0006 - 00000869, 0006 - 00000909, 0006 -00000952, 0006 - 00001003, 0006 - 00001045, 0006 - 00001097, 0006 - 00001143, 0006 - 00001193, 0006 - 00001240, 0006 - 00001280, 0006 -00001324, 0006 - 00001364, 0006 - 00001406, 0006 - 00001447 y 0006 -00001487.

- Que **"LA MUNICIPALIDAD"** verifica que las Facturas N°s. 0006 - 00001040, 0006 - 00001041, 0006 - 00001042, 0006 - 00001043 y 0006 - 0000 1488 se encuentran canceladas.
- Que las facturas reclamadas corresponden a sumas en concepto de monto variable y a diferencia de canon fijo en virtud del Acta Acuerdo suscripta por
- **"LAS PARTES"** el 11 de octubre de 2007, salvo la Factura N° 0006-00001503 que corresponde a obras realizadas por **"LA EMPRESA"** a pedido de **"LA MUNICIPALIDAD"** cuando era concesionaria del mantenimiento del edificio de la E.T.O.N, siendo esas obras trabajos que excedían aquellos de mantenimiento ordinario, tal como surge de fs. 312 del Expediente OE N° 1290-T-09.
- Que el monto que **"LA MUNICIPALIDAD"** reconoce como deuda total por facturas impagas reclamadas, es de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$1.189.514,01).
- Que ha sido informado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos que **"LA EMPRESA"** no registra deuda con **"LA MUNICIPALIDAD"**.....

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:.....

**PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"** acuerda abonar a **"LA EMPRESA"** y ésta acepta la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 1.189.514,01)** en concepto de cancelación total de la deuda por facturas impagas reclamadas, a pagar en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas: la primera de ellas por un valor de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 594.757,01)** con vencimiento dentro de los diez (10) días de la firma de la presente; y la restante a los 30 (treinta) días a partir del pago de la primera.

**SEGUNDA: "LAS PARTES"** acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Primera no devengará actualización ni intereses a favor de **"LA EMPRESA"**.....

**TERCERA: "LA EMPRESA"** renuncia a la acción y al derecho de todo reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo con **"LA MUNICIPALIDAD"** derivado de la ejecución del Contrato de Locación de Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N.....



**CUARTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder, inclusive la federal.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 1290-T-09) -----  
///eb.-

**FINANZAS**  
**PRESUPUESTO**

**DECRETO N° 1 5 1 7**

**NEUQUÉN, 14 DIC 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10083-M-10, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1235/10); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Gobierno solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Culto", dependiente del Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gobierno y efectuar las tareas previstas en la actividad para el resto del año;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Transferencias", de distintas actividades del presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939 y Decreto N° 1252/10 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,000
		4,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente</b>	<b>4,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	4,000
TOTAL DÉBITOS		4,000
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividades:</i>	Culto	4,000
		4,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación de Instituciones Intermedias</b>	<b>4,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	4,000
TOTAL CRÉDITOS		4,000

**Artículo 2°) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
DOBRUSIN.-**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 014-L-2008 y la Ordenanza N° 11974, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 18 de noviembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor ACEVEDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.496.800, con domicilio en la calle Montevideo N° 541 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-074-4842-0000, Partida N° 33048; no generándose intereses durante la vigencia de la suspensión otorgada;

Que se remite el expediente a la Dirección Municipal de Gestión Tributaria tomando intervención la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía-, la cual adjunta documentación y sugiere se vete dicha Ordenanza en función de los siguientes argumentos: 1) de los datos catastrales mencionados en su Artículo 1°) surge que la titularidad del dominio corresponde a la señora LEIVA AMANDA CRISTINA, D.N.I. N° 12.638.092, no obrando en el expediente acreditación del vínculo matrimonial con el mencionado en la normativa; 2) la señora Leiva se encuentra habilitada por el Municipio bajo Licencia Comercial N° 20753 para ejercer la actividad en el rubro Hostería, Hospedaje y Motel, no merituando la Encuesta Socio-Económica realizada su calidad de comerciante; 3) la inspección llevada a cabo por la Dirección de Comercio constató el ejercicio efectivo de la actividad comercial mencionada; 4) la Encuesta Socio-Económica no hace mención a otras habitaciones y construcciones en toda la extensión de la parcela que corresponden al domicilio de Montevideo N° 541, existiendo por ello dudas respecto de dónde se realizó dicha encuesta ya que se cita Montevideo N° 555 y en el resto de las actuaciones figura Montevideo N° 541 que corresponde a la Nomenclatura Catastral citada en la Ordenanza; 5) que habiendo esa área realizado una inspección ocular externa de la propiedad sita en el N° 541, se observó importantes avances constructivos, los cual no pueden sostenerse con los ingresos declarados por la solicitante; 6) desde el momento de su petición, 01-09-08, la señora Leiva no ha abonado cuota alguna en concepto del tributo que se suspende que promedia \$ 53.- mensuales ni tampoco ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales relativas a su actividad comercial; 7) que a la fecha, la contribuyente tiene una deuda por la Nomenclatura Catastral mencionada en la Ordenanza de \$ 12.296,15, y de \$ 8.035,20 por la Nomenclatura Catastral 09-20-074-4777-00000, de la cual es responsable por testamento que oportunamente presentara; 8) en cuanto al señor Acevedo, es responsable de pago de los

tributos municipales correspondientes a la Nomenclatura Catastral 59-21-068-0108-0471, registrando una deuda por Servicio a la Propiedad Inmueble de \$ 1.032,45 y, además es titular de un automotor Dominio HYU-247 con deuda por Patente de Rodado de \$ 1.829,35; alcanzando la deuda fiscal total de ambos a la suma de \$ 23.193,15;

Que el informe mencionado funda el criterio de proceder al veto de la Ordenanza en cuestión, por disponer la suspensión del cobro del tributo municipal a un individuo que no es titular del hecho imponible, con el agravante de que la declaración de la capacidad contributiva de la peticionante, señora Leiva como del beneficiado, no resulta compatible con los bienes inmuebles y rodado de los que son responsables de pago;

Que el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, en un todo de acuerdo con lo expuesto por la Administración de Ingresos Públicos, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para proceder al veto total de la Ordenanza N° 11974;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 11974, sancionada el día 18 de noviembre de 2010, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el señor ACEVEDO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.496.800, con domicilio en la calle Montevideo N° 541 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-074-4842-0000, Partida N° 33048; no generándose intereses durante la vigencia de la suspensión otorgada; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**G.P.-**

**ES COPIA**

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 5 8 7**

NEUQUÉN, **16 DIC 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7517-M-10 y el Decreto Nº 1439/2010 de fs. 142/143; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado; Licitación Pública Nº 24/2010 para la "Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén;

Que una de las firmas interesadas solicita se indique en relación a punto 2.A).4. de las Cláusulas Particulares cuales son los vehículos que poseen equipo de GNC del Anexo I y que se elimine el requisito establecido en el inciso j) (La calificación no deberá ser inferior a "A+") del contenido del Sobre Nº 1 correspondiente al artículo Nº 5 de las Cláusulas Generales;

Que la División de Compras Directas Excepcionales y Seguros de la Dirección de Compras Directas mediante nota s/n, procede a aclarar el detalle de los vehículos que poseen GNC;

Que con respecto al requerimiento establecido en el inciso j) del artículo mencionado, corresponde mantener el requisito de que la calificación no deberá ser inferior "A+";

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) APROBAR** en la Licitación Pública Nº 24/2010 tramitada para la "Contratación Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén", la Circular Nº 1 mediante la cual se aclara los vehículos comprendidos en el Anexo I que poseen equipo de GNC y se mantiene el requisito establecido en el inciso j) (La calificación no deberá ser inferior a "A+") del contenido del Sobre Nº 1 correspondiente al artículo Nº 5 de las Cláusulas Generales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE** a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 24/2010, de lo resuelto en la presente.-

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI.-

**CIRCULAR N° 1**

**Señor/es Oferente/s:**

**REF.: Licitación Pública N° 24/2010**

La presente tiene por objeto comunicarles que en el marco de la compulsión de referencia, tramitada para la "Contratación de Seguros Varios para "la Municipalidad de Neuquén", **se aclara mediante listado adjunto a la presente los vehículos comprendidos en el Anexo I que poseen equipo de GNC.**

Por otra parte, **se mantiene el requisito establecido en el inciso j) (La calificación no deberá ser inferior a "A+") del contenido del Sobre N° 1 correspondiente al artículo N° 5 de las Cláusulas Generales;**

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 24/2010 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-**



## VEHICULOS COMPRENDIDOS EN EL ANEXO I DE LA LIC. PUBLICA N° 24/2010

N° DE INTER	N° DE DOMINIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	MOD	NUMERO DE MOTOR	MARCA DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS O BASTIDOR	MARCA DE CHASIS	SEG	OBSERVACIONES
AT 02	UIE 444	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1979	YTAD-20460	FORD	KA1JXJ-60892	FORD	SI	CON GAS
AT 07	TLB 771	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1981	YTAD21542	FORD	KA1JYT-08624	FORD	SI	CON GAS
AT 14	TLB 804	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1983	BSAD43053	FORD	KAIJBS-36550	FORD	SI	CON GAS
AT 15	TLB 805	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1985	DEAD-36968	FORD	KB1JDE-31509	FORD	SI	CON GAS
AT 36	TGI 474	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21498	FORD	8AFETNL27NJ0 44501	FORD	SI	CON GAS
AT 37	TGI 511	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21468	FORD	8AFETNL22NJ0 44499	FORD	SI	CON GAS
AT 38	TGI 514	PICK-UP	FORD	F-100 (CHASIS C/CABINA)	1992	NDAE21570	FORD	8AFETNL27NJ0 44496	FORD	SI	CON GAS
E 05	TGI 509	PICK-UP	FORD	F-100	1992	NDAE21806	FORD	8AFETNL29NJ0 44497	FORD	SI	CON GAS
I 06	TLB 845	AUTOMOVIL	RENAULT	R 12 TL (SEDAN 4 PUERTA)	1988	2776125	RENAULT	L924151180	RENAULT	SI	CON GAS
I 10	TGI 507	AUTOMOVIL	RENAULT	R 12 TL (SEDAN 4 PUERTA)	1992	2894320	RENAULT	L812-020991	RENAULT	SI	CON GAS

**CONTADURÍA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 0 5 8 3**

**NEUQUEN, 1 4 DIC 2010**

**VISTO:**

La Resolución N° 486 de fecha 04/11/2010 y la N° 548 del 29/11/2010 por las cuales se procede a adecuar partidas presupuestarias de la Contaduría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 548/10 se procedió a adecuar el Presupuesto de Erogaciones que lucra aprobado para el Ejercicio 2010 mediante Ordenanza 11.939 y Decreto N° 1252 de fecha 13/10/2010 por un importe de \$6.000.

Que con dicho valor se cubren las necesidades del sector y corresponde anular la Resolución N° 486/10 con motivo de estar vigente la mencionada en el primer párrafo de los considerando.

**CONTADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) DEROGASE** la Resolución N° 486 de fecha 04/11/2010 de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE** de la presente resolución a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.-

FDO) ARTAZA.-